

**REGLAMENTO Y CONDICIONES DE LA PROMOCION:
“Ganáte un Apple Watch con Scotiabank”**

1. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción se denominará **“Ganáte un Apple Watch con Scotiabank”**

2. PATROCINADOR.

La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta actividad se derive, son propiedad exclusiva de Scotiabank de Costa Rica S.A:

Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo **EL BANCO** o **SCOTIABANK**, mediante los siguientes productos bancarios:

3. PRODUCTOS PATROCINADORES:

- Cuenta Corriente
- Cuenta Universal
- Cuenta de Ahorro
- Cuenta futura

4. PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN:

Los participantes en esta promoción son:

- Personas físicas del segmento Banca Privada, Premium y retail, que cuenten con alguno de los productos bancarios patrocinadores de esta promoción, mencionados en la cláusula tres de este Reglamento.
- Personas jurídicas que pertenezcan al segmento, Pymes y Pyme Woman, que abran alguno de los productos bancarios participantes en esta promoción, mencionados en la cláusula tres de este Reglamento y que cumplan con lo indicado en la cláusula siete.

5. REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

- Para participar en esta promoción los clientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con SCOTIABANK y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues SCOTIABANK verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes de SCOTIABANK o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial a SCOTIABANK, de acuerdo con la normativa de la Sugef y de las políticas de SCOTIABANK.
- Los participantes deberán cumplir con todos los requisitos aquí establecidos. Los clientes nuevos podrán participar si abren dichos productos en los meses en que esté vigente la promoción y mantienen las condiciones solicitadas.
- Los participantes deberán ser mayores de edad al inicio de la presente promoción, es decir a partir del 01 de abril del 2024.
- Para poder participar deberán cumplir y aceptar expresamente todas y cada una de las condiciones de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el reclamo de un premio, conllevan a la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este Reglamento en cuanto a los premios y a las condiciones de participación.
- Para hacer entrega del premio es indispensable que los ganadores cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada, lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.

6. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

Esta promoción estará vigente del día **01 de abril al 31 de julio del 2024** inclusive, y sin perjuicio de la facultad de El Banco de suspender en cualquier momento la promoción sin responsabilidad alguna, si detecta la comisión de cualquier anomalía, si se llegaran a detectar delitos, defraudaciones, o cualquier irregularidad en la forma de participar, o en la forma de realizar transacciones con Scotiabank que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Banco. Esta

circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, fecha a partir de la cual la promoción cesará. El encargado de hacer el comunicado de los ganadores será el DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS.

7. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Las posibilidades de acumular acciones, y participar en el sorteo están sujetas a que el cliente cumpla con uno o varios de los siguientes supuestos:

a. Abrir una cuenta bancaria:

Cliente físico

- Acumulará dos acciones electrónicas al abrir una cuenta bancaria, por medio de la página web de Scotiabank de Costa Rica S.A. (www.scotiabankcr.com), con un monto mínimo de trescientos dólares US\$300,00 o ciento cincuenta mil colones ₡150.000,00. Si la cuenta es abierta en una sucursal, el cliente solo podrá acumular una acción electrónica.

Cliente jurídico

- Acumulará una acción electrónica al abrir una cuenta bancaria con un monto mínimo de mil dólares US\$1.000,00 o quinientos mil colones ₡500.000,00.

b. Crecimiento en saldos a la vista en sus cuentas de ahorro, corriente o universal:

Cliente físico:

Acumulará una acción electrónica por cada trescientos dólares (US \$300.00) o ciento cincuenta mil colones (₡150.000) de crecimiento neto en su saldo al cierre del mes anterior:

- Cierre de marzo contra abril
- Cierre de abril contra mayo
- Cierre de mayo contra junio
- Cierre de junio contra julio

EL máximo de acciones que puede acumular cada cliente por mes es de 100 acciones.

Ciente jurídico:

Acumulará una acción electrónica por cada mil dólares (US \$1000.00), o quinientos mil colones (₡500.000) de crecimiento neto en su saldo al cierre del mes anterior:

- Cierre de marzo contra abril
- Cierre de abril contra mayo
- Cierre de mayo contra junio
- Cierre de junio contra julio

EL máximo de acciones que puede acumular cada cliente por mes es de 100 acciones.

8. DEL SORTEO:

Entre los clientes que hayan acumulado acciones de acuerdo con lo indicado en el presente reglamento, se realizará un sorteo, donde se elegirá 14 ganadores y 5 suplentes, para los premios indicados en la cláusula 9 de este reglamento.

El sorteo se realizará en la tercera semana del mes de agosto del año 2024, en presencia de un Notario Público, utilizando el sistema "random" (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito para el sorteo se elegirán los 15 ganadores y 5 suplentes. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de no poder ser contactado el ganador o que éste no cumpla con todos los lineamientos aquí establecidos.

El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación.

9. PREMIOS:

14 Apple Watch serie 9. Los colores, estilos y demás características serán elegidos por el patrocinador.

10. ENTREGA DE PREMIOS

- El premio podrá ser retirado únicamente por el ganador, quien deberá presentar, su cédula de identidad. En caso de no presentarse con el documento antes indicado, perderá su derecho a reclamar el premio.
- El derecho del premio y el premio en sí no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente.

- Si al momento de aplicar el premio, el ganador se encuentra moroso con el banco o alguna de sus subsidiarias, automáticamente pierde su condición de ganador y se exime al Banco de toda responsabilidad por la no entrega del premio, en cuyo caso dicho premio pasa a ser propiedad de Scotiabank de Costa Rica S.A.
- La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control de SCOTIABANK no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.

11. COMUNICACIÓN:

El Banco publicitará la promoción por todos los medios que considere convenientes,

13. GENERALIDADES

- Por “El Reglamento” entiéndase este documento, por “la promoción” la actividad promocional que aquí se regula, y por “titular” persona que ante SCOTIABANK ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de alguno de los productos patrocinadores.
- En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN RESTRICCIONES” ver reglamento en www.scotiabankcr.com, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por SCOTIABANK.
- Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción.
- No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.
- El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.
- Los beneficios aquí indicados no son transferibles, negociables ni canjeables por ningún medio ni título.

- Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, SCOTIABANK se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo. Asimismo, bajo ninguna forma o circunstancia los premios son negociables, ni transferibles y no pueden ser reclamados por dinero u otros objetos que no sean los especificados en este Reglamento por SCOTIABANK.
- SCOTIABANK no autoriza la reventa o recanje con fines comerciales. También se deja constancia que el PATROCINADOR se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discreción, los premios que se otorgarán con la presente promoción, por otro u otros de similares características, en cualquier momento de la vigencia de la presente promoción.
- De llegarse a demostrar que una persona recibe un premio por medio de engaño,
- La responsabilidad de SCOTIABANK finaliza con la entrega de los respectivos premios, y por lo tanto SCOTIABANK no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el ganador durante el disfrute del premio.
- De llegarse a demostrar que una persona recibe un premio por medio de engaño, SCOTIABANK podrá hacer reclamo del premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
- Las personas que resultaren favorecidas en esta promoción autorizan a que sus nombres e imagen, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son la entrega y recibo de los premios, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior de darle publicidad al resultado de la presente promoción.

14. RESTRICCIONES Y EXCLUSIONES:

1. No participa ningún empleado directo o indirecto de The Bank of Nova Scotia, ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción.
2. El Banco se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de anular cualesquiera participaciones de una persona que considere ha tratado de alterar o perjudicar la administración, seguridad, o desenvolvimiento adecuado de esta promoción.

3. Queda excluido expresamente de participación cualquier otro producto del Banco, que no sean los incluidos e indicados expresamente en la cláusula tres de este Reglamento como productos bancarios patrocinadores.
 - a) Los clientes solo podrán ganar el premio si cumplen uno de los supuestos indicados en la cláusula número siete de este reglamento.
 - b) Si el cliente recibe el premio y no cumple con lo estipulado en la cláusula siete del presente reglamento, autoriza al banco a rebajar de su cuenta el monto correspondiente al premio otorgado en colones o su equivalente en dólares al tipo de cambio de venta vigente al momento de la transacción, autorización que quedara estipulada en la carta de aceptación del premio.

15. DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

El BANCO se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. Asimismo, suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente.

En cualquier momento el Banco podrá modificar unilateralmente las condiciones, limitaciones y cualquier aspecto relacionado con el reglamento y la promoción, lo cual se comunicará por medio de su página web www.scotiabankcr.com.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

- Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

17. DE LAS CONSECUENCIAS FISCALES:

El ganador o suplente en su caso, de esta promoción, al aceptar el premio otorgado, reconoce que cualquier consecuencia de índole fiscal con ocasión de esta promoción será de su entera



responsabilidad, por lo que se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de impuestos. De igual forma el Beneficiario exime completamente a SCOTIABANK por las consecuencias fiscales que se puedan derivar del premio o beneficio recibido.

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia.

Scotiabank-Derechos reservados.